



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-Resolución actividades Ciclo Lectivo 2022

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico V. Prieto donde solicita la aprobación de las actividades a dictarse en el Ciclo Lectivo 2022 en la Secretaría;

CONSIDERANDO:

- Que las mismas se dictarán con los mismos programas aprobados para el Ciclo Lectivo 2021 y se ajustan a las disposiciones vigentes;
- Que se adjuntan los programas de las actividades dictadas en el marco del Convenio con la Fundación Nascere;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implican, ni implicarán erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la Resolución Decanal N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Art. 1º: Aprobar las actividades a dictarse en el Ciclo Lectivo 2022 en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido.

Art. 2º: Establecer una tasa de inscripción de \$1000 y una tasa académica para cada actividad según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 3º: Establecer que las actividades estarán destinadas al público en general y la modalidad de dictado será presencial o virtual dependiendo de la situación de público conocimiento en relación al COVID-19.

Art. 4º: La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.